



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/002363-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D.ª María Sirina Martín Cabria, D. Francisco Ramos Antón y D. Julio López Díaz, relativa a criterios que se contemplan para programar la dotación de ecógrafos en los Centros de Salud de Atención Primaria de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 11 de mayo de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D.ª María Sirina Martín Cabria, D. Francisco Ramos Antón y D. Julio López Díaz, PE/002363, relativa a criterios que se contemplan para programar la dotación de ecógrafos en los Centros de Salud de Atención Primaria de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 103, de 11 de mayo de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 3 de julio de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita núm. PE-0802363-I, formulada por D.ª María Sirina Martín Cabria, D. Francisco Ramos Antón y D. Julio López Díaz, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a los criterios para la dotación de ecógrafos a los Centros de Atención Primaria de Castilla y León.

La dotación de ecógrafos en los Centros de Atención Primaria, enmarcada en el compromiso de la Junta de Castilla y León de mejorar la capacidad de resolución de este nivel asistencial, se establece en función del cumplimiento de requisitos previos exigidos a los profesionales y de la aplicación de criterios técnicos de distribución.

Los requisitos previos exigidos son:

1. Compromiso por parte de, al menos, dos profesionales del Equipo de Atención Primaria para la realización de las exploraciones.
2. Formación específica de los profesionales en la técnica ecográfica, acreditada y con actualizaciones periódicas.
3. Procedimiento de coordinación con los especialistas de referencia para asegurar la validación de los resultados y la resolución de las dudas diagnósticas.



4. Realización de un registro específico de la actividad realizada.

Los criterios técnicos de distribución incluyen:

1. Volumen de población asignada al Equipo de Atención Primaria.
2. Distancia al hospital de referencia.
3. Equipos de Atención Primaria que comparten edificio entre ellos, o con un Servicio de Urgencias, para mayor cobertura poblacional en la misma instalación.
4. Reparto homogéneo entre distintas Áreas de Salud.

Valladolid, 28 de junio de 2012.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado